

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 1822/16

"CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL REMITE LEGAJO N° 2388/15 REQUERENTE: SUAREZ CECILIA RUTH - REQUERIDO: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES - OBJETO DEL RECLAMO: DAÑOS Y PERJUICIOS"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 17-STJSL-SA-2017.-**

San Luis, veinte de febrero de dos mil diecisiete.-

**AUTOS Y VISTOS:** El expediente caratulado ""CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL REMITE LEGAJO N° 2388/15 REQUERENTE: SUAREZ CECILIA RUTH - REQUERIDO: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES - OBJETO DEL RECLAMO: DAÑOS Y PERJUICIOS" ADM 1822/16

**Y CONSIDERANDO:** el estado de autos y lo resuelto por Auto Interlocutorio N° 5-STJSL-SA-2017, en cuanto rechaza la impugnación del denunciante a la documental de la contraria, en relación a la "comunicación digital" acompañada, y a la testimonial de la Sra. Erika Lucero Gatica, corresponde abrir a prueba los presentes actuados.-

Por ello; **SE RESUELVE:** I.- ABRIR a prueba la presente causa por el término de treinta días.-

II.- Proveyendo la prueba ofrecida por el denunciante a fs. 28 y 67:

- a. Documental adjunta a fs. 25/27, téngase presente, por no haber sido objeto de impugnación.-
- b. Informativa:
  1. Ofrecida a fs. 67 pto. V. A: siendo su objeto la comunicación representada en las copias agregadas a fs. 25/27, dado lo dispuesto precedentemente, no ha lugar por superflua.-
  2. Ofrecida a fs. 67 pto. V. B: no ha lugar por impertinente, dado que no refiere a hechos objeto de investigación en autos.-

## *Poder Judicial de San Luis*

- c. Testimonial ofrecida a fs. 67 pto. V. C: Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora NUEVE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial la SRA. CECILIA SUÁREZ, DNI 14.362.623, con domicilio en Barrio Amppya, Mzna. 28, Casa 11, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo desígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora NUEVE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

III.- Proveyendo la prueba ofrecida por el denunciante a fs. 56/57:

a. Documental:

1. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. III a), téngase presente, por no haber sido objeto de impugnación.-
2. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. III b), dado lo resuelto por Auto Interlocutorio N° 5-STJSL-SA-2017 a su respecto, requiérase al Departamento Seguridad de la SubSecretaría de Tecnología de Secretaría de Informática Judicial informe en el término de cinco (5) días si de la cuenta de correo dominio [giajsanluis.gov.ar](mailto:giajsanluis.gov.ar) perteneciente a la mediadora Andrea Viviana Ferrari se efectuaron las comunicaciones de las que dan cuenta las copias agregadas a fs. 35/40. A sus efectos ofíciase con las copias pertinentes.-

Asimismo, fíjase el día QUINCE de MARZO a la hora OCHO, para que la oferente concurra a la oficina del Ingeniero en Telecomunicaciones David Fuentes del Área Tecnología Aplicada del Departamento de Investigación de Delitos Complejos de la Procuración General, a fin de que ingresando a su cuenta de correo institucional el mencionado Profesional dictamine sobre la existencia e inalterabilidad de las comunicaciones electrónicas de las que dan cuenta las copias

## *Poder Judicial de San Luis*

agregadas a fs. 35/40. A sus efectos ofíciase con las copias pertinentes.-

3. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. III c), no ha lugar por impertinente, dado que no refiere a hechos objeto de investigación en autos.-

### b. Testimonial:

1. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. a): Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora DIEZ, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial el Dr. MAURICIO SECUNDINO DARACT, con domicilio en Avda. Illia N° 1275, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo désígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora DIEZ. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-
2. Ofrecida a fs. 57 pto. b): Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora ONCE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial el Dr. ZUPO MILUTIN GONZALO J. con domicilio en calle Rivadavia N° 1233, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo désígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora ONCE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-
3. Ofrecida a fs. 57 pto. c): Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora DOCE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial la Mediadora ERIKA LORENA LUCERO GATICA con domicilio en calle Balcarce N° 1096, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para

## *Poder Judicial de San Luis*

el caso de incomparecencia del testigo desígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora DOCE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

4. Ofrecida a fs. 57 ptos. d y e): no ha lugar por impertinente, dado que no refieren a hechos objeto de investigación en autos.-

c. Informativa:

1. Oficios a los Centros de Mediación y Colegios de Abogados, no ha lugar por impertinentes, dado que no refieren a hechos objeto de investigación en autos.-
2. Oficio para acreditación de comunicaciones electrónicas, estése a lo dispuesto en el pto. III. a) 2 del presente respecto de la prueba ofrecida a fs. 56 vta. pto. III b.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 263/2015.